



usma
universidad católica
santa maría la antigua



Modificación al Reglamento de Becas 2022

Universidad Católica Santa María La Antigua

Vicerrectoría Administrativa



Modificación al
Reglamento de Beca

ÍNDICE

Capítulo I.....	4
Objetivos y definiciones de las becas	4
Capítulo II.....	4
Comisión de becas	4
Funciones de la Coordinación de becas:.....	5
Capítulo III.....	5
Programas de becas completas o parciales	5
Diferentes tipos de becas	6
Artículo 9. Becas acuerdo colectivo.....	6
Artículo 10: Becas excelencia y mérito.....	6
Artículo 11. Becas deportivas	6
Artículo 12. Becas Arzobispado	7
Artículo 13. DISCAP	7
Artículo 14. INDIPAN	7
Artículo 15. Subsidio administrativo	7
Artículo 16. Becas primer puesto de honor USMA	8
Artículo 17. Beca “Padre Benjamín Ayechu	8
Artículo 18. Beca “Monseñor Tomás Clavel Méndez.....	8
Artículo 19. Beca compensatoria.....	8
Artículo 20. Ayuda económica.....	9
Artículo 21. Becas segundo y tercer puesto de honor USMA	9
Capítulo IV.....	9
Requisitos para adjudicar la beca	9
Criterios para adjudicar la beca	10
Otorgamiento o adjudicación de becas	11
Capítulo V.....	15
Compromiso de los beneficiarios	15
Artículo 35	15
Al Administrativo que tenga beca de diplomado (cursos, seminarios) se le.....	17
A los hijos de colaboradores que obtengan el beneficio del acuerdo colectivo.....	17
Capítulo VI.....	19
Fondo de becas y pérdida del beneficio	19

Capítulo I

Objetivos y definiciones de las becas

Artículo 1: Las becas tienen por objetivo premiar e incentivar a los estudiantes que tengan méritos académicos, artísticos o deportivos, liderazgo comprobado y escasa solvencia financiera.

Artículo 2: Se considera beca la exoneración total o parcial del costo de las materias a estudiantes que mediante ejecutoria demuestren méritos académicos, artísticos o deportivos.

Artículo 3: Se consideran becas completas las que cubren el cien por ciento (100%) del costo de las materias; es decir, no incluyen el costo de la admisión, curso de inglés, servicio social universitario, laboratorios o gastos adicionales, tales como carné, certificados, derechos de graduación, diplomas y otros, los cuales debe pagar el estudiante. Se consideran becas parciales las que cubren el sesenta por ciento (60%) y cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias. A excepción de las becas: Padre Benjamín Ayechu, Monseñor Tomás Clavel y Primer Puesto de Honor de la USMA.

Capítulo II

Comisión de becas

Artículo 4: La Comisión de becas está constituida por:

- La Vicerrectoría administrativa, que la preside.
- La Vicerrectoría académica.
- La Vicerrectoría de investigación y extensión.
- La Secretaría General.
- La Coordinación de becas.

Parágrafo: El quórum reglamentario se constituirá con la presencia de tres (3) de los miembros de la Comisión de becas. Todos tendrán derecho a voz y voto. Las decisiones se darán por mayoría de votos en las reuniones que se celebren, a excepción de la beca Rectoría.

Artículo 5. La Coordinación de becas es la dependencia universitaria encargada de la administración, coordinación, ejecución y supervisión general de todas las actividades

concernientes a las becas para realizar estudios universitarios en la USMA.

Funciones de la Coordinación de becas:

Artículo 6. Son funciones de la coordinación de becas las siguientes:

- Planear, programar, gestionar y evaluar programas de becas.
- Asesorar a los interesados que deseen aplicar a los programas de becas.
- Establecer y mantener actualizado un banco de información de becas a nivel nacional e internacional.
- Coordinar el proceso de adjudicación de becas, seleccionar postulantes y dar seguimiento de acuerdo con los requisitos de cada una de las modalidades de becas.
- Coordinar la ceremonia de adjudicación de becas.
- Difundir constantemente en la comunidad universitaria las ofertas de becas, pasantías, especializaciones y proyectos.
- Organizar y promover actividades de integración para los becarios.
- Autorizar las exoneraciones de los distintos programas de becas de todas las sedes universitarias.
- Ubicar a los becarios en las distintas oficinas y/o proyectos de la Universidad.

Capítulo III

Programas de becas completas o parciales

Artículo 7: Dentro de las becas completas (100%) que ofrece la Universidad, tenemos:

- Acuerdo colectivo
- Excelencia y mérito
- Deportiva
- Arzobispado
- DISCAP
- INDIPAN
- Subsidio administrativo
- Subsidio diplomados
- Primer Puesto de Honor de la USMA.
- Beca Padre Benjamín Ayechu

- Beca Monseñor Tomás Clavel Méndez

Artículo 8. Dentro de las becas parciales que ofrece la Universidad, por las que se exonera el sesenta por ciento (60%) del costo de las materias, tenemos:

- Compensatoria

Dentro de las becas parciales que ofrece la Universidad, por las que se exonera el cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias o más, tenemos:

- Ayuda económica
- Segundo y tercer puesto de honor de la USMA

Diferentes tipos de becas:

Artículo 9. Becas acuerdo colectivo: se adjudica a los hijos de los colaboradores administrativos de la USMA.

El becario deberá cumplir sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

Artículo 10: Becas excelencia y mérito: se adjudica a estudiantes que demuestren una ejecutoria sobresaliente en su vida personal y académica. El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a 4.5, sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

El becario deberá cumplir sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

Artículo 11. Becas deportivas: Se adjudican a aquellos estudiantes que, en sus estudios secundarios, se hayan destacado en una o varias disciplinas del área deportiva; la finalidad de esta beca es reforzar las distintas ligas internas y torneos interuniversitarios que la USMA realice o en los que participe.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios sin fracasos durante la educación media, en las materias afines a la carrera elegida.

Los becarios deberán cumplir cien (100) horas de servicio por cuatrimestre a la USMA, exclusivamente en alguna de las ligas deportivas.

Se reservan hasta 5 cupos simultáneos.

Artículo 12. Becas Arzobispado: exoneración completa otorgada por la USMA mediante solicitud y recomendación del Arzobispo de Panamá. El estudiante se comprometerá a mantener un índice igual o mayor a 2.00.

El becario deberá cumplir sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

Artículo 13. DISCAP: se adjudica a quien tenga alguna discapacidad física. Su condición debe ser certificada o explicada por un médico y/o psicólogo idóneo que indique que el estudiante puede integrarse y realizar sus estudios académicos de manera positiva.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Artículo 14. INDIPAN: se adjudica a quien sea miembro de una minoría étnica de Panamá y tenga referencias de alguna organización o asociación representativa de ésta.

El estudiante se comprometerá a mantener un índice igual o mayor a 2.00.

El becario deberá cumplir sesenta (60) horas de actividades por cuatrimestre en una oficina administrativa de la USMA.

Artículo 15. Subsidio administrativo: se adjudica a colaboradores administrativos de la USMA que tengan mínimo de dos (2) años de permanencia.

La persona debe tener una relación laboral con la USMA durante sus estudios. Una vez graduado, deberá seguir trabajando en la USMA

por un tiempo igual a la duración de la carrera.

Si al colaborador, además, se le aprobó cursar estudios de diplomado, la cantidad de años que retribuirá a la USMA corresponderá al programa de mayor duración.

La Universidad abrirá los cupos según las necesidades y la viabilidad financiera.

Artículo 16. Becas primer puesto de honor USMA: se otorga una beca completa al estudiante de primer puesto de honor de nuestras promociones de licenciatura de todas las sedes.

Artículo 17. Beca “Padre Benjamín Ayechu”: exoneración completa otorgada por la USMA mediante el concurso para la Beca Padre Benjamín Ayechu.

Artículo 18. Beca “Monseñor Tomás Clavel Méndez”: exoneración completa otorgada por la USMA mediante concurso.

Artículo 19. Beca compensatoria: los estudiantes beneficiarios de este programa realizarán actividades de medio tiempo, es decir, veinte (20) horas semanales por un total de catorce (14) semanas en alguna dependencia de la Universidad y, a cambio, se les exonerará el sesenta por ciento (60%) del costo de las materias.

Para adjudicar la beca compensatoria se requiere que algún área administrativ
a manifieste la necesidad o conveniencia de contar con un becario. Antes de otorgar esta beca, la dependencia que requiera de asistencia debe contar con el visto bueno de la Comisión de becas.

Un becario de este programa no puede laborar en una dependencia cuyos colaboradores (supervisor inmediato) sean familiares por consanguinidad o afinidad.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Para mantener esta beca, el índice académico mínimo es de un punto cinco (1.5).

El estudiante favorecido con la ayuda de beca compensatoria firmará un compromiso por un período lectivo, que podrá ser prorrogado en períodos subsiguientes si cumple las obligaciones que le atañen, si su evaluación es satisfactoria y su servicio continúa siendo necesario en la USMA.

Artículo 20. Ayuda económica: es la beca mediante la cual la USMA exonera al estudiante en un cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias.

El estudiante debe haber completado estudios secundarios con un promedio no inferior a cuatro (4.0), sin fracasos durante la educación media en las materias afines a la carrera elegida.

Este tipo de programa permite que el participante pueda trabajar y, al mismo tiempo, recibir ayuda de otros programas para poder pagar el costo de las materias.

Artículo 21. Becas segundo y tercer puesto de honor USMA: se otorga una beca del cincuenta por ciento (50%) del costo de las materias a estudiantes de segundo y tercer puesto de honor de nuestras promociones de licenciatura de todas las sedes.

Capítulo IV

Requisitos para adjudicar la beca

Artículo 22. El estudiante que solicita la beca debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber completado estudios secundarios, con el promedio establecido en cada programa y sin fracasos durante la educación media, en las materias afines a la carrera elegida.
- Haber sido admitido como estudiante de la USMA.
- Presentar la solicitud en el plazo estipulado.
- Asistir a una entrevista con el/la coordinador(a) de becas y la trabajadora social, para poder evaluar su estatus socioeconómico.

Además de cumplir con los puntos anteriores, el estudiante debe presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de solicitud de becas completo.
2. Carta dirigida a la Comisión de becas, en la que indique los motivos por los que solicita la beca y la carrera que desea cursar.
3. Copia autenticada del diploma y las calificaciones o créditos obtenidos. Si no cuenta con los mismos, deberá presentar constancia original de su puntaje académico, expedida por el director del colegio.
4. Plan de estudios de la carrera que desea estudiar.
5. Foto tamaño carné.
6. Fotocopia de la cédula de identidad personal.
7. Comprobantes del ingreso personal y familiar (carta de trabajo, talonarios de cheque, ficha de C.S.S., declaración de renta con el respectivo recibo de pago).
8. Tres cartas de referencia (personales, escolares y/o laborales, indicando las cualidades y aptitudes del postulante).
9. Hoja de vida.
10. Resultados de pruebas de aptitudes recientes.
11. Recibo de admisión de la USMA.

Criterios para adjudicar la beca

Artículo 23. Para conceder una beca completa o parcial, se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Que la beca haya sido anunciada por la Universidad.
- Que el/la aspirante esté admitido en la Universidad.
- Que el/la postulante tenga el promedio establecido en cada programa.
- Si el/la estudiante, en el momento de aplicar a la beca, no cuenta con el promedio requerido por el programa, y se matricula en la USMA, puede aplicar luego de haber obtenido el índice académico en los dos (2) primeros cuatrimestres cursados.
- Si el/la aspirante es estudiante universitario, el índice académico mínimo requerido es de dos (2.00).

- Que el/la solicitante reúna los requisitos, aptitudes e intereses acordes con la carrera que va a estudiar.
- Preferiblemente, contar con ejecutorias o actividades extracurriculares.
- Que carezca de recursos suficientes para cursar una carrera de manera regular.
- Que no perciba otra beca que cubra los mismos gastos de la beca otorgada por la USMA.
- Que no labore, con excepción de la beca de ayuda económica.
- Comprometerse a completar y aprobar la carrera en el tiempo estipulado.
- Comprometerse a cumplir las normas del presente reglamento, las establecidas en el contrato como becario y demás disposiciones que rigen en la USMA.

Artículo 24. Una vez aprobada la beca, el estudiante deberá firmar un contrato en el que se establecen sus deberes y derechos como becario, los cuales deben ser cumplidos a cabalidad.

Otorgamiento o adjudicación de becas:

Artículo 25. La Universidad, generalmente de manera anual, otorga las becas al inicio del primer cuatrimestre de cada año; se exceptúan en este periodo las becas compensatorias.

Artículo 26. La Universidad recibirá los documentos y expedientes de los postulantes hasta el último día de matrícula del primer cuatrimestre o semestre de la carrera. Los postulantes deberán entregar toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el formulario de becas.

Artículo 27. Los beneficiarios de programas, cuyas becas fueron otorgadas por otras instituciones, estarán sujetos a sus lineamientos.

Artículo 28. La Comisión de becas se reunirá antes del inicio del primer cuatrimestre para la respectiva adjudicación y se podrá convocar extraordinariamente en otro momento del año.

Artículo 29. La Comisión de becas evaluará las solicitudes que

cumplan con los artículos del presente reglamento para poder otorgarlas.

Artículo 30. El Coordinador de becas confirmará la fecha de la reunión ordinaria anual con los demás miembros de la comisión. Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas, tanto por el Director de becas, como por cualquier otro miembro de la Comisión de becas.

Artículo 31. Las becas de subsidio administrativo:

De acuerdo con la cláusula No. 30 de la Convención Colectiva: “La Universidad ofrecerá una beca subsidio para estudiar a todo el personal que lo solicite y tenga dos años continuos de trabajo en la Universidad, independientemente del departamento o escuela que labore. Asimismo, la Universidad ofrecerá becas para estudios de maestría a todos aquellos trabajadores que hayan obtenido su licenciatura en un centro de educación debidamente reconocida por las autoridades competentes en conformidad con lo establecido en el reglamento de becas”.

Para cumplir con el párrafo anterior, el aspirante debe:

- Ser un colaborador regular de la USMA, con un mínimo de dos (2) años de trabajo ininterrumpido.
- Estar admitido en algún programa de la Universidad.
- Aplicar a una sola beca para carreras de licenciatura o programas de maestría; a excepción de los docentes, que podrán optar por la Especialidad en Docencia Universitaria.
- Tener una evaluación satisfactoria de su jefe inmediato y no haber sido amonestado en un período no menor a un año, antes de aplicar al programa de becas.
- Comprometerse a seguir laborando en la USMA, una vez finalizado el programa, al menos el mismo tiempo estipulado por el programa de estudios.

- Seleccionar una carrera, preferiblemente relacionada con su área laboral, y/o relacionada con programas de desarrollo que la USMA quiera realizar con el colaborador.
- Comprometerse a completar la carrera en el tiempo estipulado para ello.
- Rembolsar a la Universidad lo que ésta invirtió en sus estudios, si se retira de la institución sin haber cumplido con lo establecido en el contrato firmado.
- Cubrir el costo de los niveles de inglés como requisito de graduación.
- Comprometerse a cumplir las normas del presente reglamento, las establecidas en el contrato como becario y demás disposiciones que rigen en la USMA.

Artículo 32. Las becas de acuerdo colectivo

De acuerdo con la Cláusula No. 34 de la Convención Colectiva: “La administración otorgará quince (15) becas para los hijos dependientes de los trabajadores administrativos de la USMA. Estas becas estarán sujetas a los requisitos de las becas de exoneración”.

Son condiciones esenciales para concederlas:

- Que el papá o mamá del postulante presente una certificación de Recursos Humanos en la que indique la cantidad de años que tiene de laborar en la USMA.
- Que el hijo del colaborador aplique a una sola carrera de licenciatura o programa de especialización o maestría.
- Que el colaborador se comprometa a seguir laborando en la USMA, al menos, durante el mismo tiempo estipulado por el programa de estudios del hijo.
- Que el postulante tenga un promedio final no inferior a cuatro (4.0) en los estudios secundarios para ingresar al programa de licenciatura, o un mínimo de dos (2.00) para ingresar a los programas de especialización o maestrías.
- Comprometerse a completar la carrera en el tiempo estipulado.
- Que el acudiente y/o el estudiante se comprometa a asumir el costo total faltante para completar el programa de estudios, en el caso que el colaborador se retire de la USMA.

Artículo 33. Las becas de profesores:

“La USMA podrá abrir a concurso becas de (cincuenta por ciento) 50% o más de exoneración, según presupuesto de la Universidad, para programas en los cuales la Universidad tenga interés en mejorar la capacitación de sus profesores. Para optar por estas becas el docente seguirá el procedimiento regular y la Comisión de Becas las asignará analizando aspectos económicos y académicos”.

Se exige:

- Ser profesor permanente o parcial indefinido con más de dos (2) años en la USMA.
- El profesor deberá presentar evaluaciones docentes de los dos últimos años.
- El docente deberá seguir el procedimiento normal de aplicación de becas.
- Acreditar su participación en actividades de investigación y extensión.
- El profesor debe comprometerse a seguir laborando en la USMA, una vez finalizado el programa, al menos el mismo tiempo estipulado por el programa de estudios.
- El profesor deberá firmar un contrato de compromiso y responsabilidad con la Universidad.

Artículo 34. Becas para los programas de Educación Continuada:

- El colaborador podrá aplicar a un máximo de dos (2) becas para los programas de diplomado de la Dirección de Educación Continuada, siempre que en el programa seleccionado exista la cantidad mínima de personas matriculadas para poder otorgar la beca.
- Para aplicar a esta modalidad deberá:
 1. Ser un colaborador con un mínimo de dos (2) años de servicios ininterrumpidos.
 2. Adjuntar carta de solicitud del supervisor en la que indique las razones por las cuales desea estudiar el diplomado.

3. El diplomado debe estar estrictamente relacionado con el área de trabajo.
4. Seguir el procedimiento normal de aplicación a becas.
5. Cumplir con todas las exigencias que contenga el programa.

Capítulo V

Compromiso de los beneficiarios

Artículo 35. Al estudiante que haya sido beneficiado con una beca, se le exige:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a dos (2.00).
- Matricular todas las materias que correspondan al periodo lectivo.
- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de becas. En caso contrario, deberá pagarle a la USMA las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca y que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir aquellas materias que excedan la fecha de término pactada en el contrato.
- Cubrir el costo de las materias reprobadas o que tenga que repetir.
- Cumplir sus estudios ininterrumpidamente. En caso de abandonar la carrera, el estudiante cancelará a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario, para lo cual firmará un pagaré en el momento de la firma del contrato.
- Cumplir con la cantidad de horas de actividades administrativas en la USMA establecidas por su contrato y por el tipo de beca adjudicada.
- Mantener la confidencialidad de los documentos e información que maneja en sus actividades administrativas.
- Al finalizar cada periodo lectivo, presentar a la Coordinación de becas una constancia del tiempo cumplido en actividades administrativas, con la firma del supervisor.
- Entregar a la Coordinación de becas copia del recibo de matrícula de cada periodo.

- Representar a la Universidad en actividades y programas que realicen la Dirección de becas y/u otras dependencias, tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, voluntariado, proyectos de investigación e innovación, entre otras.
- Evitar contraer compromisos externos (trabajo) que arriesguen su índice académico, o el tiempo que requiere para cumplir con la carrera para la cual se le ha otorgado la beca (excepto las Becas de ayuda económica).
- Cumplir con los deberes y obligaciones establecidas en el Estatuto Orgánico de la USMA, en sus Reglamentos y normativas.
- El becario que deba matricular una materia por segunda vez deberá cubrir el costo de esa materia.

Al administrativo que tenga una beca de subsidio administrativo se le exige:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a uno punto cinco (1.5).
- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de becas. En caso contrario, deberá pagarle a la USMA las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca y que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir el costo de aquellas materias que excedan la fecha de término pactada en el contrato.
- Cubrir el costo de las materias reprobadas o que tenga que repetir. Los estudiantes de especialización y maestrías deberán cubrir las materias que tengan calificación (D).
- No interrumpir sus estudios.
- Entregar a la Dirección de becas copia del recibo de matrícula de cada periodo.
- Representar a la Universidad en actividades y programas que realicen la Dirección de Becas y/u otras dependencias, tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, entre otras.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que la USMA ha establecido en su Estatuto Orgánico y en sus Reglamentos.

- Cancelar a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario, en caso de terminarse la relación laboral con la USMA por renuncia o abandono del puesto.
- Los colaboradores tendrán hasta el cincuenta por ciento (50%) adicional de la duración de su carrera para terminarla. La fecha de finalización está establecida en el contrato de becas.

Al Administrativo que tenga beca de diplomado (cursos, seminarios) se le exige:

- Mantener un puntaje mínimo de setenta y uno (71) en las materias del diplomado.
- Matricular todos los módulos de manera consecutiva.
- Que el programa de estudios tenga una estrecha relación con las actividades que realiza en su puesto de trabajo.
- No interrumpir sus estudios sin previa autorización de la Dirección de becas; si abandona el diplomado, deberá cancelar a la USMA la cantidad de dinero que ha sido cubierta hasta el momento.
- Cubrir aquellos módulos que excedan la fecha de término pactada en el contrato.
- Laborar en la USMA la misma cantidad del tiempo que duró su diplomado, una vez culminado el mismo.
- Retribuir a la USMA el monto total que se invirtió en sus estudios, en un periodo no mayor de los años que duró el diplomado, si concluye la relación laboral, ya sea por renuncia o por abandono del puesto.
- Observar una buena conducta de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de ética, moral y disciplina de la Universidad.

A los hijos de colaboradores que obtengan el beneficio del acuerdo colectivo se les exige:

- Mantener un índice acumulativo no inferior a dos (2.00)
- Matricular todas las materias que correspondan al periodo lectivo.

- No cambiarse de carrera sin la autorización de la Dirección de becas. En caso contrario, deberán cancelar a la USMA las materias que han sido cubiertas hasta el momento por la beca, y que no correspondan a la carrera en la que continuará sus estudios.
- Cubrir aquellas materias que excedan la fecha de término pactada en el contrato.
- Cubrir el costo de materias que haya reprobado o que tenga que repetir.
- No interrumpir sus estudios.
- Entregar a la Dirección de becas copia de la matrícula.
- Representar a la Universidad en actividades y programas que realicen la Dirección de Becas y/u otras dependencias, tales como: ferias, días patrios, jornadas, retiros, talleres, entre otras.
- Colaborar en una oficina administrativa de la USMA y cumplir 60 (sesenta) horas por cuatrimestre. La Dirección de becas es la responsable de ubicar a los becarios en las distintas oficinas y/o proyectos de la Universidad.
- Presentar a la Dirección de becas, al finalizar cada periodo lectivo, una constancia del tiempo cumplido, con la firma del supervisor correspondiente.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información y de los documentos que maneje, o que le sean asignados en el área en la que realiza sus actividades administrativas. Debe cumplir este compromiso, aunque haya finalizado sus estudios en la USMA.
- Cumplir con los deberes y obligaciones que la USMA ha establecido en su Estatuto Orgánico y en sus Reglamentos.
- Cancelar a la USMA la totalidad que ha sido invertida en él como becario, en caso de terminarse la relación laboral del colaborador o acudiente del postulante con la USMA, por renuncia o por abandono del puesto.

A los profesores que reciban el beneficio de exoneración porcentual de alguna beca se le exige:

- Trabajar en la USMA, al menos, el mismo tiempo estipulado para el programa de estudios una vez finalizado el mismo.

- Cumplir con lo pactado en los compromisos de becas de exoneración.

Artículo 36. Los programas especiales de beca mantendrán los compromisos de acuerdo con los requerimientos de sus patrocinadores.

Capítulo VI

Fondo de becas y pérdida del beneficio

Artículo 37: El fondo de becas está constituido por un porcentaje del presupuesto anual de la USMA, procedente de aportes, donaciones y contribuciones de personas particulares o instituciones, así como de convenios firmados con instituciones y empresas.

Artículo 38. Los programas especiales de becas serán establecidos de acuerdo con los lineamientos de cada patrocinador, a través de convenios firmados con la Universidad.

Artículo 39. La Universidad evaluará anualmente la disponibilidad de becas y se reserva el derecho a decidir las áreas académicas en las que se otorgarán y los cupos máximos que tendrá cada programa.

Artículo 40. El beneficiario dejará de pertenecer al programa de becas completas o parciales por alguna de las siguientes causas:

- Vencimiento del contrato.
- Incumplimiento de lo pactado en el contrato.
- Incumplimiento del reglamento de becas.
- Incumplimiento de alguna obligación establecida en el programa académico.
- Comportamiento que atente contra las normas éticas y disciplinarias de la Universidad.
- Índice académico acumulativo inferior al estipulado por su programa de beca.
- Renuncia a la beca.

Artículo 41. Cualquier excepción al presente reglamento requiere del consentimiento previo del Rector Magnífico, quien podrá confirmarla o negarla por escrito.

Disposiciones finales:

Artículo 42. Este reglamento de becas empezará a regir a partir de la fecha de aprobación del Consejo Académico de la USMA.

Artículo 43. El presente reglamento podrá ser revisado y actualizado cada año, si las autoridades de la Universidad lo consideran pertinente.

Modificaciones aprobadas en Consejo Académico Reunión Ordinaria No.347 del 19 de abril de 2022.

Deroga todos los anteriores.